



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2018-MPMC/A.

Juanjuí, 15 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES JUANJUI;

VISTO:

El informe N° 028-2018-MPMC-GPP/J de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha de 14 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto supremo N° 058-2018-EF, publicado el 14 de Marzo de 2018, en el cual Autorizan CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018.

Que, en el Art 1.- objeto del Decreto supremo N° 058-2018-EF; numeral 1.1 Autorícese una transferencia la Incorporación de recursos vía CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de *S/ 575'745,733.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)*, a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que resultaron ganadores del concurso FONIPREL 2016, concurso FONIPREL 2017, y segunda Etapa Concurso FONIPREL 2017.

Que, en el Art 2.- Procedimientos para la Aprobación Institucional del Decreto Supremo N° 058-2018-EF; numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente CREDITO PRESUPUESTARIO, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°058-2018-EF, *S/ 274,459.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y nueve y 00/100 Soles)*, en cargo a la Fuente de Financiamiento 05 "Recursos Determinados".

INGRESOS	:	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
TIPO DE RECURSO	:	(Recursos Provenientes del Fondo de Promoción a la Inversión Publica Regional y Local- FONIPREL)



EGRESOS	:	SOLES
PLIEGO	:	Gobierno Local; Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
TIPO DE MODIFICACION	:	002- Crédito Suplementario.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5- Recursos Determinados.
RUBRO	:	18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
GASTOS DE CAPITAL	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO	:	S/. 274,459.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

ENCARGAR, A la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Notas Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Limitación del uso de los Recursos

Los Recursos del crédito Suplementario a que hace referencia el Numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Juanjuí, Región San Martín Perú
José Pérez Silva
DNI: 01048262